

**REGLAMENTO DE
APOYO ECONÓMICO DE LA SCF
Simposios del VII Congreso Colombiano de Filosofía**

Los *Estatutos* de la SCF, en su Artículo 6, estipulan como uno de los derechos de los miembros activos de la Sociedad, “[p]articipar en las actividades de la SCF y beneficiarse de sus publicaciones”. En ese sentido, la Junta Directiva de la SCF y la Universidad Industrial de Santander (UIS) han reservado un presupuesto de \$10’000.000 (diez millones de pesos) para apoyar los simposios agenciados por sus miembros en el marco del VII Congreso Colombiano de Filosofía a llevarse a cabo en agosto de 2018. Para tales efectos la Junta Directiva ha aprobado el siguiente reglamento que establece cómo se van a asignar y distribuir los recursos:

1. La solicitud de apoyo económico será presentada por el coordinador del simposio, quien o bien es miembro activo de la SCF y está al día en sus cuotas a 31 de diciembre de 2017 o bien es profesor de la UIS.
2. El apoyo está restringido a: (i) pago de tiquetes (clase económica) desde cualquier ciudad del país y regreso a la misma ciudad inicial para profesores extranjeros que han sido invitados al simposio o (ii) pago del alojamiento por 3 o 4 noches (en habitación sencilla para una persona) en Bucaramanga (martes 14, miércoles 15, jueves 16 y viernes 17 de agosto de 2018) para profesores extranjeros que han sido invitados al simposio.
3. Valen las siguientes restricciones:
 - Parágrafo 1.* Solo se concederá un apoyo por simposio.
 - Parágrafo 2.* Un miembro de la SCF no podrá solicitar apoyo para más de un simposio.
4. La Junta Directiva de la SCF será la encargada de evaluar y decidir caso por caso, según el presente reglamento, el otorgamiento de los apoyos económicos.
5. La solicitud de apoyo económico para un proyecto deberá hacerse directamente a la Junta Directiva (al email del Presidente, con copia al email del Secretario) y deberá incluir mínimo la siguiente información:
 - i. Nombre del simposio.
 - ii. Nombre del profesor extranjero.
 - iii. Hacer explícito si prefiere el apoyo en el tiquete aéreo o en el alojamiento.
 - iv. Fechas de llegada y salida a Bucaramanga del profesor que se beneficiaría con el apoyo.
 - v. En caso de que el apoyo sea en forma de tiquetes aéreos, información de la ciudad de proveniencia.

6. La Junta Directiva evaluará sólo las propuestas que se ajusten a los criterios establecidos en este reglamento y procederá a distribuir la cantidad de dinero acordada entre las solicitudes aprobadas.
7. La Junta Directiva de la SCF deberá presentar ante la Asamblea General Ordinaria un informe de las solicitudes de apoyo aprobadas y ejecutadas en el marco de la presente convocatoria.
8. El plazo para presentar solicitudes de apoyo para simposios cierra el **15 de junio**.
9. La Junta Directiva informará a los miembros beneficiados por email a finales del mes de junio.

Bogotá, mayo 10 de 2018